

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTA COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION	CÓDIGO: GDC-F-35
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 1 de 3

ACTA No. 072 de 2026
COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Fecha: 26 de junio de 2026.
Hora: 09:10 a.m.
Lugar: Departamento Administrativo de Contratación (reunión virtual).
Proceso: Concurso de méritos No. CM008-2026.
Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COMERCIAL, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DEMAS PARA EL PROYECTO: “CONSULTORIA PARA ELABORAR LAS TRES FASES DE ASEGURAMIENTO PARA PRESTADORES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.
Valor: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$352.065.215.78) IVA incluido.

ORDEN DEL DÍA.

1. Instalación
2. Verificación de asistencia
3. Presentación de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones
4. Solicitudes sobre limitación a MiPymes
5. Decisión
6. Cierre del Comité

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

1. Instalación.

En la hora y fecha previamente indicada se reúne el Comité Asesor de Contratación quien según lo establecido en el Decreto 309 de 2021 “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Departamento de Nariño”, tiene entre sus funciones: (...) “c. Revisar y aprobar las respuestas a las observaciones y/o solicitudes que se presenten en los procesos de contratación de conformidad con el insumo que prepare la dependencia que generó la necesidad y/o el Departamento Administrativo de Contratación y/o la dependencia encargada de realizar la verificación financiera y organizacional de las propuestas. d) Recomendar la apertura del proceso de selección, adjudicación o declaratoria de desierta. (...)”

La sesión de este día la convoca el Departamento Administrativo de Contratación, se inicia dando la bienvenida a los miembros del mencionado comité y a los presentes.

2. Verificación de Asistencia.

Se encuentran presentes (virtualmente) los miembros del Comité Asesor de Contratación:

- | | |
|---------------------------------|-------------------------------------|
| • Heydi Rubiela Salazar Perlaza | Directora DAC. |
| • Hamer Andrés Rengifo Zamora | Asesor del despacho del Gobernador. |
| • Nathalie Cruz Leusson | Secretaría General. |

Por la Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable PDA-NARIÑO se encuentran:

- | | |
|-----------------------------------|--|
| • Ingrid Lorena Rodríguez | Profesional Universitaria Componente Jurídico. |
| • Diana Alejandra Arteaga Saldaña | Abogada contratista |

Por parte del Departamento Administrativo de Contratación también se encuentran:

- | | |
|------------------------|--------------------------------|
| • Giovanni Jojoa Pérez | Profesional Universitario DAC. |
|------------------------|--------------------------------|

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTA COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION	CÓDIGO: GDC-F-35
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 2 de 3

3. Presentación de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

Se informa a los integrantes del Comité Asesor de Contratación que durante el termino establecido en el cronograma del proceso, para la publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones por parte de los siguientes interesados, las cuales se encuentran publicadas en el portal SECOP 2: **ZOLUCIONA LTDA**, y el **CENTRO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional de Colombia**.

Por parte de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable Gestor PDA – Nariño, se emitió la respuesta correspondiente a cada uno de los planteamientos realizados, la cual se pone en consideración del comité y es aprobada por unanimidad. **(Remitirse al documento “Respuesta a Observaciones CM 008-2026 PDA”, el cual hace parte integrante de la presente acta).**

En consideración de ello, se ordena el ajuste de los pliegos de condiciones, el anexo técnico, el análisis del sector y el modelo de anexo contractual, en las partes que sean pertinentes conforme a las respuestas generadas a cada una de las observaciones.

4. Solicitudes de limitación a MiPymes.

Dentro del término señalado en el cronograma a través de la plataforma Secop II se recibieron 2 manifestaciones de interés para limitar la presente convocatoria a MiPymes domiciliadas en el Departamento de Nariño.

Para estos efectos, es necesario resaltar que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes son los requisitos que viabilizarían dicha limitación:

- 1) Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a US\$125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:
- 2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme de carácter departamental.

Frente al primer requisito, el valor señalado en la norma, corresponde a la suma de \$511.708.497 según la actualización de umbral para Mipymes determinado por la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026, por tanto, y en atención al presupuesto destinado para presente proceso, el valor del contrato es inferior al límite permitido para la limitación de la convocatoria a Mipymes, cumpliéndose este requisito.

En relación con el segundo requisito se tiene que, de acuerdo al informe presentado por la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable, las dos (2) manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MiPymes, cumplen los requisitos y documentos exigidos por el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones, acreditando su condición de MiPymes Colombianas con mínimo un año de existencia, con lo que se cumple con el número mínimo que exige la normativa aplicable.

Adicionalmente estas manifestaciones, solicitan la limitación a MiPymes domiciliadas en el Departamento de Nariño, la cual es una decisión discrecional de la entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la recomendación emitida por la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable Gestor PDA – Nariño, en el documento denominado **“Respuesta a solicitud de limitación a Mipymes Territorial - PDA”**, se sugiere adoptar lo requerido por los peticionarios, no obstante el Comité Asesor, estima inconveniente aceptar tal recomendación pues es evidente que el presente proceso cuenta con dos declaratorias de desierto, en los que se ha contado con solo dos propuestas y en las dos ocasiones, tales proponentes, no acreditaron el cumplimiento de los requisitos del proceso.

En consideración de ello, y a fin de garantizar la adjudicación del proceso y la pluralidad de oferentes, el Comité Asesor de contratación, recomienda la limitación del proceso de selección a MYPIMES COLOMBIANAS, acogiendo igualmente, una de las recomendaciones realizadas.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTA COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION	CÓDIGO: GDC-F-35
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 3 de 3

5. Decisión.

Los integrantes del Comité Asesor de Contratación aprueban la apertura al proceso de concurso de méritos CM008-2026 convocado por el Departamento de Nariño, una vez aprobadas la respuesta a las observaciones, se ajusten los documentos respectivos del proceso y se ordena la limitación de la convocatoria a MiPymes Colombianas.

6. Cierre del Comité.

Siendo la 10:50 a.m. se da por terminada la presente sesión y se suscribe por los integrantes del Comité Asesor de Contratación,

Se anexa:

- Respuesta a observaciones emitida por la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable Gestor PDA – Nariño.
- Informe sobre manifestación de interés para limitar el proceso a MIPYMES emitida por la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable Gestor PDA – Nariño.

(Original con firma)
HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA
Directora DAC

(Original con firma)
NATHALIE CRUZ LEUSSON
Subsecretaria General

(Original con firma)
HAMER ANDRES RENGIFO ZAMORA
Asesor del despacho del Gobernador

(Original firmado)
Proyectó: Giovanni jojoa Pérez
Abogado Departamento Administrativo de Contratación

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--